

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

20 de marzo de 2017

Español  
Original: inglés

## Primer período de sesiones

Viena, 2 a 12 de mayo de 2017

## Aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

### Actualización resumida de los informes presentados por Austria

#### 1. Introducción

1. De conformidad con la medida 20 del plan de acción para el desarme nuclear aprobado en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y para subrayar la importancia de la transparencia y el fomento de la confianza, Austria presenta esta actualización de los informes presentados a las reuniones celebradas por el Comité Preparatorio en 2013 ([NPT/CONF.2015/PC.II/1](#)) y 2014 ([NPT/CONF.2015/PC.III/19](#)), así como a la Conferencia de Examen de 2015 ([NPT/CONF.2015/28](#)). En el informe se describen las actividades realizadas a nivel nacional desde 2015 para aplicar las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010.

#### 2. Desarme nuclear

##### *Medida 1 del plan de acción para el desarme nuclear*

2. Austria ha seguido luchando por un mundo sin armas nucleares, que se cimente con firmeza en el Tratado como piedra angular del régimen internacional de no proliferación y desarme nucleares.

3. Con motivo de la Conferencia de Viena sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que tuvo lugar en diciembre de 2014 (véase [NPT/CONF.2015/28](#)), Austria asumió el compromiso de procurar decididamente el desarme nuclear. Este compromiso fue rebautizado posteriormente Compromiso Humanitario y ahora cuenta con el respaldo de más de 120 Estados.



4. En la Conferencia de Examen de 2015, celebrada el 28 de abril de 2015, el Ministro de Asuntos Europeos, Integración y Relaciones Exteriores de Austria, Sebastian Kurz, formuló una declaración en nombre de 159 Estados en la que se refirió exclusivamente a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares.

5. También en 2015, Austria fue uno de los promotores de cuatro resoluciones de la Asamblea General relativas al desarme nuclear (70/33, 70/47, 70/48 and 70/50).

6. Durante todo 2016, Austria participó activamente en las deliberaciones mantenidas en Ginebra por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, que fue establecido de conformidad con la resolución 70/33 de la Asamblea General. En particular, presentó al Grupo dos documentos de trabajo a título nacional.

7. El 21 de septiembre de 2016, el Ministro de Asuntos Europeos, Integración y Relaciones Exteriores se dirigió a la Asamblea General y reiteró el compromiso de Austria de lograr un mundo sin armas nucleares pidiendo y trazando una vía concreta hacia la eliminación de todas las armas nucleares en todo el mundo.

8. Austria fue uno de los promotores de la resolución 71/258 de la Asamblea General, relativa a los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, aprobada el 23 de diciembre de 2016 por una gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. De conformidad con la resolución, está previsto que en el marco de las Naciones Unidas se negocie un instrumento que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación; dichas negociaciones tendrán lugar en Nueva York del 27 al 31 de marzo y del 15 de junio al 7 de julio de 2017. El instrumento jurídico que ha de negociarse tiene por objeto contribuir a la aplicación del artículo VI del Tratado, con lo que se fortalecerá el Tratado en su conjunto. En el transcurso del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, Austria ha apoyado también otras iniciativas relacionadas con el desarme nuclear, como la resolución 71/259, relativa a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

#### *Medidas 6, 7 y 9*

9. Austria, como Estado miembro de la Conferencia de Desarme, ha seguido respaldando las iniciativas para revitalizar ese foro.

#### *Medidas 12 a 14*

10. Austria no ha dejado de aprovechar toda oportunidad, en foros bilaterales o multilaterales, para alentar a los Estados que aún no lo han hecho a que ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, con miras a su pronta entrada en vigor. El ex Secretario General de Relaciones Exteriores de Austria, Johannes Kyrle, sigue trabajando de manera activa como miembro del Grupo de Personas Eminentes de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y ayuda en las actividades de difusión para que el Tratado entre en vigor. Austria también ha seguido contribuyendo a la financiación del laboratorio homologado de radionúclidos que la Organización tiene en Seibersdorf. El Ministerio de Defensa de Austria ha seguido proporcionando gratuitamente apoyo en especie a la Organización (a través de centros de capacitación, equipo y personal).

*Medida 19*

11. Austria ha seguido prestando apoyo a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, en particular brindando una sustancial asistencia financiera a la oficina local establecida en Viena en 2012.

*Medida 22*

12. Austria ha seguido respaldando las actividades de educación para el desarme y la no proliferación, principalmente prestando apoyo al Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación<sup>1</sup>, establecido en 2011 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria y el James Martin Center for Non-Proliferation Studies. El Centro realiza una amplia gama de actividades, como conferencias, seminarios y publicaciones, que benefician el diálogo internacional sobre cuestiones de desarme y no proliferación mantenido en Viena y en otros lugares.

**3. No proliferación***Medida 23*

13. Austria ha seguido destacando la función que cumple el Tratado como piedra angular del régimen internacional de desarme y no proliferación nucleares. Así, promueve activamente la universalización del Tratado, a título nacional y contribuyendo a la formulación y aplicación de políticas de la Unión Europea en la materia.

*Medidas 24 a 29*

14. Austria es uno de los Estados que tienen en vigor tanto un acuerdo de salvaguardias amplias como un protocolo adicional con el Organismo Internacional de Energía Atómica, que representa la norma de verificación actual del Organismo. También está entre los Estados con respecto a los cuales el Organismo ha llegado a la conclusión más amplia de que todo el material nuclear presente en el país sigue adscrito a actividades pacíficas, y en los cuales se están aplicando salvaguardias integradas.

*Medidas 35 a 39*

15. Con miras a garantizar que las exportaciones de material nuclear no contribuyan directa ni indirectamente al desarrollo de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, Austria viene aplicando los memorandos de entendimiento del Comité Zangger y las directrices elaboradas por el Grupo de Suministradores Nucleares.

16. Con miras a poner fin a la proliferación de los misiles balísticos, que podrían utilizarse como sistemas vectores de cabezas nucleares, Austria viene aplicando las directrices de control de las exportaciones del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y ha puesto en práctica las medidas de transparencia y fomento de la confianza consagradas en el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, al cual Austria ha seguido prestando servicios de secretaría ejecutiva y Contacto Central Inmediato.

---

<sup>1</sup> [www.vcdnp.org](http://www.vcdnp.org).

*Medidas 40 a 46*

17. Austria se ha adherido a todos los instrumentos jurídicos relativos a la protección física y la represión de los actos de terrorismo nuclear y ha incorporado esos principios y disposiciones en su legislación nacional y los ha puesto en práctica.

**4. Usos pacíficos de la energía nuclear**

*Medida 47*

18. Al igual que otros Estados, Austria ejerce el derecho inalienable previsto en el artículo IV del Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con los artículos I, II y III, respetando los derechos correspondientes de otros Estados. Este derecho conlleva la posibilidad de no utilizar la energía nuclear, sin renunciar por ello al derecho reconocido en el Tratado. Austria sigue considerando que la energía nuclear nunca será 100% segura y que, dados los efectos a largo plazo que tienen los accidentes nucleares y las responsabilidades que comporta el ciclo del combustible nuclear, la energía nuclear no contribuye al desarrollo sostenible. Además, teniendo en cuenta la combinación de las preocupaciones por la seguridad y la proliferación, la energía nuclear tampoco es viable para hacer frente a los problemas mundiales como el cambio climático. Por consiguiente, la Ley Constitucional Federal de 1999 para un Austria No Nuclear prohíbe, entre otras cosas, la utilización de la fisión nuclear para la generación de energía en Austria.

*Medidas 48 a 58*

19. Austria considera que el Organismo Internacional de Energía Atómica cumple una función central al garantizar que los países ejerzan el derecho previsto en el artículo IV del Tratado conforme a las normas más altas de seguridad y no proliferación. Por ello, ha seguido apoyando al Organismo en este sentido, entre otras cosas pagando sus cuotas al Organismo y la parte que le corresponde en el Fondo de Cooperación Técnica del Organismo puntualmente y en su totalidad, y respaldando la creación y el mantenimiento de la infraestructura del Organismo.

*Medidas 59 a 64*

20. Austria reafirma la importancia de los esfuerzos internacionales en curso para mejorar el régimen mundial de seguridad nuclear, incluida la aplicación firme del Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear del Organismo, y señala la función central que cumple el Organismo en el intercambio y la puesta en práctica de las enseñanzas extraídas del accidente ocurrido en la central nuclear de Fukushima Daiichi. Además, Austria pone de relieve la importancia de que todos los Estados, en particular los que realizan actividades del ciclo del combustible nuclear, pasen a ser partes en todos los convenios y acuerdos relativos a la seguridad y apoyen la formulación, según sea necesario, de nuevos instrumentos jurídicamente vinculantes para mejorar el marco mundial de seguridad. Austria es parte en todos los convenios sobre seguridad nuclear y participa activamente en los correspondientes procesos de examen. También cuenta con un sólido régimen de responsabilidad civil por daños nucleares.

21. Austria está eliminando el uranio muy enriquecido en las existencias y la utilización civiles nacionales. Junto con Noruega, organizó el Segundo Simposio Internacional sobre la Reducción al Mínimo del Uranio Muy Enriquecido en Viena, en 2012, e informó al respecto en el documento de trabajo [NPT/CONF.2015/PC.I/WP.1](#). Hubo una serie de ideas y recomendaciones de política que, a juicio de los coorganizadores del simposio, Austria, Noruega y Nuclear Threat Initiative, constituían una posible agenda de política para el futuro. Esas ideas y recomendaciones tienen por objeto promover avances tangibles, así como una cultura de transparencia, confianza y cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear que garantice el máximo nivel de seguridad y no proliferación. Se refieren a la reducción al mínimo del uranio muy enriquecido, los reactores de propulsión naval civil y la transparencia, y algunas de ellas tratan sobre la ampliación de los esfuerzos en esas esferas.

---